

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°172-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Junio del 2017

VISTO:

La Resolución N°085-2016 de la Oficina General de Administración; El Informe N°154-2017-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal; El Informe N°111-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de **S/ 25,199.46** Soles como pago de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución N°30 – Expediente N°065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de **S/ 5,600.00** Soles, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°425-2016-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, se dispuso el pago de la suma **S/. 3,599.46 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA;

Que, mediante Memorando N°154-2017-PPM/MVES de fecha 10 de mayo del 2017, la Procuraduría Municipal informa sobre el requerimiento judicial efectuado por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador; asimismo, solicita entre otras cosas, que se le informe sobre la respuesta de la Oficina de Presupuesto respecto a la programación y partida presupuestal que está dispuesta para el pago del saldo deudor a la referida servidora;

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°111-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de Junio del 2017, por el monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados – Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, beneficios reconocidos mediante Resolución N°085-2016-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUIS ZANABRIA LIMACO
GERENTE